

VISTO

La necesidad de continuar aportando por una escuela de todos y para todos, es decir de cada uno y para cada uno, sin restricciones ni exclusiones y

CONSIDERANDO

Que en la proyección de los principios orientadores de la Política Educativa Provincial, la perspectiva integradora del sistema y sus instituciones es de vital trascendencia;

Que el gobierno provincial está trabajando por **una escuela que asegure la justicia en el marco de la diversidad y la igualdad de oportunidades en el área rural y urbana**, atendiendo a las particularidades y necesidades de cada contexto;

Que la justicia social, como principio de acción política, garantiza el goce pleno del derecho a la educación por el cual todas las niñas/os, jóvenes y adultos tienen acceso a similares alcances de calidad en sus aprendizajes;

Que, comprometidos en avizorar estrategias y rumbos de acción, resulta determinante que las políticas educativas de estado generen las mismas posibilidades de acceso, permanencia y promoción, con la validación de competencias equivalentes para los alumnos, independientemente de los tramos recorridos, poniéndose especial énfasis en el ámbito rural;

Que en este panorama general, la Provincia adhiere a todos los principios sancionados en la Ley de Educación Nacional N° 26026;

Que en particular, consideramos que la extensión de la obligatoriedad escolar, amplía el panorama educativo y nos compromete a **tomar decisiones a largo, mediano y corto plazo**, incluyendo tal determinación en el Proyecto Educativo Provincial, **proponiendo cambios que no generen rupturas de la organización existente sino la incorporación de todo aquello que signifique incluir, mejorar, extender**;

Que abordar la problemática que afecta la retención escolar en los diferentes niveles y su agudización en el llamado EGB3 y en el nivel Medio exige reconocer la enorme gravitación que tiene la desigualdad y la exclusión social y pedagógica y la situación de riesgo social y educativo, que se complejiza en el área rural, al sumársele las distancias y la escasa matrícula en las escuelas de dicho contexto;

Que es indispensable promover diseños institucionales que permitan a las/os alumnas/os de zonas rurales con población escasa y dispersa, completar su escolaridad obligatoria hasta el último año de la escuela media, sin desmedro de la calidad de la misma, manteniendo intactos los vínculos con su núcleo familiar y su medio local de pertenencia durante su proceso educativo;

Que el Consejo General de Educación ha definido asegurar que todas las/os alumnas/os puedan completar el Nivel Medio, valorizando la cultura del trabajo, la producción social y la calidad de vida, ampliando progresivamente los servicios de dicho Nivel en el área urbana y rural, estos últimos con una organización que atienda las particularidades de la ruralidad;

Que para garantizar la obligatoriedad escolar en la zona rural, el Consejo General de Educación ha decidido mantener los agrupamientos rurales de EGB3 que están funcionando, por lo que no se modificarán, en esta instancia, la localización actual de los 7° años;

Que se ampliarán los servicios de 7mo año según el radio de influencia, en lugares a determinar, de acuerdo con la matrícula existente y el crecimiento vegetativo, **siempre y cuando existan alumnos fuera del sistema, que no puedan reubicarse;**

Que por tal motivo, no todas las escuelas de EGB 1 y 2 rurales contendrán los 7mos años porque continúa vigente la organización en redes y su relación con escuelas de agrupamientos rurales de EGB3.

Que se propone trabajar, a partir del desarrollo de un mapa de ofertas educativas inclusivas en los distintos niveles y modalidades, con conformación de redes de escuelas que permitan la inclusión y la retención de los alumnos, articulando e integrando diferentes programas en funcionamiento y la intervención de INAUBEPRO;

Que para el logro de tales objetivos se han diseñado distintas estructuras organizativas, adecuadas a las posibilidades y necesidades del contexto a trabajar, sin cambiar lo ya instituido. Es decir, optimización de los recursos existentes a los efectos de resignificar las funciones pedagógicas de los niveles y modalidades del sistema más fuertemente comprometidos en la obligatoriedad escolar;

Que es vital continuar en la conformación y/o sostenimiento de redes educativas y sociales para promover la superación de las condiciones de aislamiento de estas comunidades, garantizando condiciones de accesibilidad, permanencia y promoción en los estudios, con el propósito de mejorar los procesos integrales de desarrollo socio – comunitario;

Que en estos años se han ido desarrollando diferentes líneas de trabajo que nos permiten asegurar el cumplimiento de muchas de las metas enunciadas;

Que la primera evaluación del funcionamiento de los Multiaños para la EGB3 rural, aprobados por Resolución 1264/06 CGE ha arrojado resultados positivos, lo que alienta a su continuidad, incluyendo nuevas maneras de organización en las escuelas de EGB3 / Nivel Medio con el funcionamiento de Alternancias, Pluriaños, Itinerancias y otros;

Que dichas decisiones contemplan la heterogeneidad de situaciones institucionales y localizaciones geográficas, conjuntamente con innovaciones pedagógicas, curriculares y organizativas institucionales;

Que es necesario **unificar toda la normativa** referida a las estructuras organizativas que den respuestas educativas a las particularidades del área rural, integrando a la presente la organización aprobada por la Resolución 1264/06 CGE;

Que las localizaciones de los servicios educativos en el área rural, correspondientes a la EGB3 y Nivel Medio, se han acordado con las Supervisiones Departamentales de Educación y las Direcciones de Nivel EGB1 y 2 y Dirección de Nivel Medio/EGB3;

Por ello,

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
RESUELVE

Artículo 1°.- Dejar aclarado que las definiciones establecidas en los Anexos I y II de la Resolución N° 1264/06CGE, han sido incorporadas en su totalidad a la presente norma legal, al solo efecto de contar con una normativa única referida a los servicios educativos del área rural EGB3 y Nivel Medio Orientado.

Artículo 2°.- Aprobar, a partir del ciclo lectivo 2007, para esta etapa de transición, acorde con los principios sancionados por la ley de Educación Nacional N° 26026, la estructura organizativa y de funcionamiento **del Tercer Ciclo de la EGB y del Nivel Medio Orientado para el ámbito rural, a término**, que se detalla en los Anexos I y II, de la presente Resolución a saber: EGB3 agrupamientos rurales, Pluriaños, Alternancia, y/o Itinerancia.

Artículo 3°.- Incorporar a los Consejos Departamentales de Escuelas Rurales al personal docente que formen parte de la estructura especificada en el artículo 2 de la presente.

Artículo 4°.- Establecer que la Certificación de Estudios del egresado del Nivel Medio Orientado de los servicios de referencia será la del Nivel con la orientación aprobada por el Consejo General de Educación.

Artículo 5°: De forma.

KERZ
PIMENTEL- KUPERVASER.

ANEXO I

Fundamentación

Los ejes de Política Educativa del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en los que deben encuadrarse los distintos Proyectos, Programas y Estrategias que tienden a su cumplimentación, están orientados a:

- Continuar con la reconstrucción de la educación pública provincial como factor clave para la formación integral, la inclusión social, la democratización de la cultura y la consolidación de la identidad cultural.
- Garantizar la igualdad de oportunidades en el ingreso, permanencia y egreso para todos los alumnos que transitan por el sistema educativo tanto del ámbito urbano como en el ámbito rural - niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos privilegiando los sectores más vulnerables con activas políticas de recuperación, reinserción e inclusión, en un clima de aceptación de la diversidad.
- Fortalecer los niveles de participación de todos los miembros de la comunidad porque la educación compromete a todos los sectores sociales.
- Revalorizar la escuela como espacio central del sistema educativo, buscando la progresiva autonomía de las instituciones, sin perder el aspecto integrador y regulador del sistema, en función de valores para la formación integral de los alumnos de todos los niveles y modalidades, del desarrollo progresivo de sus capacidades, su inserción social, ciudadana y su proyección al mundo del trabajo.
- Desarrollar estrategias de evaluación integral del sistema educativo.
- Desarrollar estrategias de continuidad educativa entre los diferentes niveles, entre éstos y la universidad, el sistema científico tecnológico y el mundo del trabajo.

De acuerdo con esos principios rectores, el Estado debe constituirse en el garante del Derecho a la Educación y que para ello se hizo necesario:

- Recrear la alianza entre el Estado y los Docentes que posibilite problematizar concepciones, representaciones sobre los modos en que se encara la tarea en la escuela.
- Reconocer a los docentes como sujetos que construyen el currículum, con perspectivas propias, que poseen un saber pedagógico que debe ser recuperado, fortalecido y validado.
- Reconocer el espacio de la escuela como una dimensión fundamental en la determinación de las prácticas pedagógicas y como un espacio que merece ser interrogado en función de los viejos y nuevos problemas que atraviesa la escuela.
- Generar condiciones que favorezcan la participación, el intercambio, el involucramiento y protagonismo de los diversos actores y de las instituciones a fin de revisar críticamente las estrategias de intervención actuales y poner en práctica otras formas pedagógicas e institucionales de transmisión y creación de cultura.
- Fortalecer la función inclusiva para aquéllos que están fuera del sistema educativo, a fin de garantizar, con fuertes políticas y propuestas pedagógicas acordes, su recuperación, reinserción e inclusión.

La Ley Nacional de Educación N° 26026, en el Capítulo X, artículo 49 expresa que se debe garantizar el cumplimiento de la Educación obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales. La Ley de Financiamiento N° 26075 asegura los presupuestos para el cumplimiento de las metas del sistema obligatorio.

Las condiciones en que se encuentran las instituciones educativas en esos contextos son muy complejas: aislamiento, falta de equipamiento, altos porcentajes de emigración del Joven Rural a la ciudad e insuficiente flexibilidad del Sistema Educativo.

Para dar cumplimiento a las definiciones de Política Educativa Provincial y Nacional y como así también a la normativa vigente se hace necesario elaborar y diseñar una propuesta educativa específica que posibilite la inclusión y/o recuperación y/o contención y egreso de alumnas/os para el sector de la población rural, en el 3° Ciclo de la EGB y el Nivel Medio.

Garantizar estos servicios significa pensar en una nueva organización institucional con modalidades de trabajo que difieren de los aplicados en el área urbana con la misma calidad de aprendizajes. Se pretende dar respuesta entre otras cuestiones a :

- Las particulares características culturales de las comunidades rurales;
- Las dificultades de acceso por intransitabilidad de los caminos, distancias, falta de transporte para llegar a las escuelas;
- La escasa y dispersa matrícula escolar.

A esta situación se agrega que en diferentes momentos del año un importante número de niños y jóvenes se ausenta de la escuela por períodos prolongados, por razones climáticas, por incorporación de sus familias a trabajos temporarios, entre otras razones. Estas situaciones tienen incidencia en repitencias reiteradas, altas tasas de sobre- edad y serias dificultades para sostener la escolaridad, que en muchos casos se traduce en el abandono del sistema sin completar el ciclo obligatorio escolar.

ANTECEDENTES

SERVICIOS EDUCATIVOS PARA ATENDER LA POBLACIÓN RURAL.

Nivel Inicial:

En el año 1994 se estableció la obligatoriedad del Nivel Inicial 5 años y a partir de 1995 se comenzó a crear, en escuelas de la zona rural, cargos de Maestros Itinerantes para el nivel.

Nivel Primario - EGB 1 y 2:

Las escuelas rurales como un lugar de referencia para las comunidades a las que pertenecen, se constituyen en muchos casos en la única institución pública de la zona. Se organizó y continúa su organización en plurigrados .

En la provincia de Entre Ríos en 1997 se instaló el Proyecto 7 del Plan Social Educativo “Fortalecimiento de la Educación Rural” propuesta de implementación de la E.G.B3 obligatoria, sostenida en criterios de revalorización del medio rural como ámbito natural en el que el alumno debe formarse con el objetivo de promover acciones integradas de desarrollo en su comunidad.

Se inició una experiencia de avance en 16 escuelas rurales de los departamentos: Concordia, Federal y Nogoyá, extendiendo la misma en 1998 a 56 Escuelas más en los Departamentos Paraná, Victoria y La Paz (Resoluciones N° 1445/97 C.G.E. y N° 0080/98 C.G.E.).

Este proyecto fue interrumpido en el año 2000 con la creación de la “Escuela Intermedia”. En la zona rural se apeló a la organización de 90 “agrupamientos” de escuelas, con una escuela sede (Escuela Intermedia) a la que debían trasladarse los alumnos de otras escuelas rurales de la zona.

Este tipo de organización no ha logrado resolver ni garantizar que todos los niños y jóvenes de la zona rural puedan completar la escolaridad obligatoria. De esta situación dan cuenta los informes producidos por directivos y docentes de Escuelas Rurales, quienes en muchos casos junto a la comunidad rural en que están insertos, plantean la necesidad de garantizar el 3º ciclo en aquellas zonas donde los alumnos por razones de distancia no asisten al que se ofrece en la Escuela de EGB 3, Escuela Media o Escuela Agrotécnica.

El otro dato significativo es ofrecido por el Departamento de Estadística y Censo del Consejo General de Educación. Si se focaliza el análisis en la cantidad de alumnos que finalizan el 6º año del Segundo Ciclo en las zonas rurales y cuántos de ellos se incorporan al 7º año del Tercer ciclo, se observa que en el período 2004/ 2005 un 11 % no se mantiene dentro del sistema educativo. La situaciones más críticas se identifican en los departamentos Colón (64 %), Islas del Ibicuy (62 %), Uruguay (51 %), Tala, Victoria, Diamante (entre el 47 y 41 % respectivamente), mientras que superan el 20 % Gualeguay y Nogoyá, ubicándose Federación con el 16% y Federal con el 11%.

3er. Ciclo de EGB:

Se crearon servicios educativos de EGB3, agrupamientos rurales por Resolución 0397/00CGE, permitiendo la atención de los egresados de las Escuelas de EGB1 y 2 de la zona de influencia.

Se organizó el funcionamiento de la Alternancia con Itinerancia para el cursado de la EGB3 por Resolución 5653/04 CGE, dependiente de Escuelas Agrotécnicas, con un armado pedagógico que involucraba fuertemente a las familias con el establecimiento escolar.

A fin de continuar con la prestación de servicios de EGB3 en zonas en que los alumnos quedaban fuera del sistema, se crearon Multiaños Rurales a término por Resolución N° 1264/06 CGE. La primera evaluación de los mismos permite asegurar su continuidad.

Nivel Medio:

Para garantizar la finalización del Nivel Medio en la zona rural se hace necesario definir las estructuras organizativas que atiendan las particularidades de los contextos rurales de la provincia, el acceso, permanencia y egreso de las/os alumnas/os.

Por lo tanto, dichas estructuras deben constituirse en distintas soluciones a una misma problemática, pensando en las particularidades y las diferencias propias de cada zona. De acuerdo con ello, pueden variar según las necesidades detectadas y las localizaciones de los establecimientos existentes o a crear.

OBJETIVOS GENERALES

- Favorecer una formación que oriente el desarrollo de ciudadanos críticos y responsables, capaces de crear y recrear, ciudadanos defensores de las instituciones democráticas, los derechos humanos y el medio ambiente.
- Diseñar servicios educativos que den respuesta a las necesidades de zonas rurales con población escasa y dispersa matrícula escolar con propuestas pedagógicas y organizativas que favorezcan no sólo el reingreso sino también la permanencia, egreso y apropiación de conocimientos de los alumnos, fortaleciendo la función inclusiva de la escuela, asegurando la escolaridad hasta completar el Nivel Medio.

Objetivos específicos

- Elaborar un proyecto educativo que integre componentes sociales, culturales y productivos, respetando las diferencias de niveles y la heterogeneidad de puntos de partida institucionales.
- Propiciar la creación de redes entre las distintas instituciones educativas a fin de contribuir a un mejor desarrollo curricular y potenciar el aprovechamiento de los recursos que posee cada una.
- Dar continuidad a los servicios educativos existentes en la zona rural, en base a los buenos resultados de las evaluaciones realizadas y elaborar propuestas de organización que permitan la escolaridad hasta el Nivel Medio
- Incorporar recursos pedagógicos, materiales didácticos, que atiendan a la particularidad de la zona rural, a fin que las condiciones climáticas y otros factores adversos, que obstaculizan la regularidad en la asistencia de los alumnos, no resientan el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Promover estrategias de permanente articulación e intercambio con las familias y otras instituciones del medio, para conocer sus necesidades y expectativas, y abordar aquéllas que se consideren indispensables para lograr los objetivos y facilitar el proceso educativo.

PROPUESTA PEDAGÓGICA

Para el fortalecimiento de la EGB 3 rural y para su proyección en el Nivel Medio Orientado es importante recuperar la rica experiencia recogida durante la implementación del Proyecto 7 “Mejoramiento de la educación rural”. Se torna necesario utilizar como material de consulta, entre otros, “Los cuadernos de trabajo de los alumnos” y los “Cuadernos de apoyo al docente” para 7º, 8º y 9º año (1997/1998/1999) del Ministerio de Educación de la Nación.

Lo mismo con la experiencia recogida con la implementación de los Multiaños a término para EGB3, según Resolución 1264/06 CGE.

“El proyecto curricular de la institución supone un proceso de elaboración con ajustes y revisiones permanentes. Tiene que responder a los interrogantes sobre el quehacer pedagógico-didáctico y convertirse en un instrumento vivo, que permita tomar decisiones que incidan sobre la práctica cotidiana. Para que ello sea posible su elaboración tendrá que encararse con la participación de todo el equipo docente”

Algunos conceptos centrales que se considera necesario recuperar:

La **escuela** debe ser reflejo de la sociedad democrática, con un estilo de relación interpersonal e institucional, participativo y creativo,... espacio para el diálogo y el encuentro ... () ... ofrecer situaciones de aprendizaje significativo y de interés para los educandos protagonistas del proceso de enseñanza- aprendizaje.”¹

Se define al currículum como camino a transitar por todos los integrantes de la comunidad educativa,... ()... fundamento para la acción y la investigación,... ()... espacio para el perfeccionamiento docente,... ()... aporte para la organización institucional. Se lo identifica, además, como participativo, flexible, creativo, integrador, transformador. Al estar relacionado con toda la práctica educativa, es el instrumento eficaz y operativo para llevar adelante la transformación en la educación básica, su espacio de concreción y unidad de acción, es la escuela.

¹ DOCUMENTO N° 4: op. cit.

El currículum, al estar relacionado con toda la práctica educativa, “es el instrumento eficaz y operativo para llevar adelante la transformación en la educación básica”.²

Se reconoce al **conocimiento** como una construcción histórica y socio- cultural, dinámica, cuyo carácter sólo puede ser entendido en función del contexto. Se trata de un conocimiento construido y situado, complejo, que reconoce la participación activa de los sujetos en ese proceso de construcción.

Desde este marco, existe necesidad de:

- Elaborar una propuesta curricular específica que contemple de forma simultánea las características y necesidades comunes y particulares de los alumnos del medio rural.
- Crear condiciones de enseñanza que faciliten sus aprendizajes y les permitan a los alumnos de la zona rural lograr un adecuado nivel de conocimientos.
- Contextualizar los saberes en cada uno de los medios en los cuales las escuelas se insertan, a partir de una propuesta de enseñanza que tenga en cuenta los saberes previos de los alumnos, construidos tanto en la escuela como en la vida cotidiana y favorezca el protagonismo de la comunidad en los proyectos locales (productivos, sociales, culturales y otros).

“Cuando aprendemos nos comprometemos con toda nuestra persona, lo hacemos desde nuestros intereses y necesidades, desde nuestras posibilidades, deseos y limitaciones (intelectuales, corporales, afectivas y culturales). Aprendemos desde nuestra historia personal, desde la cultura y el grupo en el cual estamos insertos”. Otro de los fundamentos que se marcan es “aprender con el otro” y la necesidad de considerar al error como un elemento que está indicando “por dónde van los chicos”. Reconoce además que cada alumno frente a una situación o problema, busca sus propios caminos , poniendo en juego estrategias diferentes y originales”. Se reconoce de este modo que hay distintas maneras de aprender y respetarlas significa posibilitar que inventen sus propias respuestas, aunque no sean las correctas.”³

El **aprendizaje** tiene que ver tanto con un proceso individual como grupal, continuo e integral, que implica y respeta la diversidad de tiempos y posibilidades. Por tal motivo interesa descubrir lo que saben quienes aprenden y como han adquirido esos saberes. Como consecuencia de ello la **enseñanza** tiene que estar orientada a desarrollar procesos de pensamiento, a incentivar la curiosidad por la exploración e investigación de contenidos significativos, generar instancias que posibiliten a los sujetos que aprenden, explicar, argumentar, preguntar, deliberar, discriminar, defender sus ideas y puntos de vista. En esa dinámica la **evaluación** se incorpora como parte del aprendizaje. **Enseñar** también significa generar relaciones e interacciones entre los sujetos involucrados (alumnos, alumno-docente), y con los contenidos de enseñanza. La mirada se centra en comprender cómo aprenden los sujetos, cómo han adquirido los conocimientos que les permiten actuar de modos diferentes en contextos nuevos o desconocidos.

Por qué un equipo docente

Desde las concepciones de currículum, conocimiento, enseñanza, aprendizaje y evaluación anteriormente enunciados resulta coherente y necesario instalar como modalidad de trabajo central la constitución de equipos docentes en cada lugar en el que se instale una nueva organización institucional.

La participación activa y creativa de los docentes – directivos, maestros y profesores-organizados en equipo es central para llevar adelante el proyecto. Se concibe la tarea docente como una práctica individual y grupal y con responsabilidades compartidas. El equipo docente se constituye en un espacio para perfeccionarse y aprender con los colegas. Genera la posibilidad de “un trabajo constructivo, autónomo, abierto a la creatividad y participación de toda la comunidad educativa, facilitado por la adaptación y flexibilización del horario escolar”

² Documento anteriormente citado.

³ Documento N° 7. ‘APRENDIZAJE’. En: Revista Aulas Dinámica, Ediciones Edel, Entre Ríos, 1991. (Ver Anexo General)

Se tenderá a la conformación de un trabajo recíproco de intercambio permanente entre Profesor/es y Maestro/s Tutor/es, especialmente respecto de las situaciones de aprendizaje de los alumnos, su contextualización, el trabajo que se deriva de los contenidos curriculares de las áreas o disciplinas, las actividades propuestas en los cuadernos de actividades, el uso de la biblioteca y de los demás recursos con que cuenta la escuela.

Por este motivo desde los proyectos se definen y garantizan:

- Tiempos institucionales para el trabajo áulico.
- Tiempo institucional para el perfeccionamiento docente en la medida que se centra en la revisión de la práctica como parte del trabajo institucional. El perfeccionamiento se integra al currículum para que el docente jerarquice su labor, adquiera autonomía y tenga a su alcance el mejoramiento continuo.

Horas extra áulicas

Las horas extra áulicas asignadas a los directores, asesor pedagógico, profesor/ maestro/ tutor /es se fundamentan en la necesidad de que exista un espacio y tiempo que garantice el encuentro de todo el equipo docente a fin de consensuar líneas de trabajo comunes y orientadoras de la escuela. Están destinadas a la elaboración del proyecto curricular, la planificación de la tarea áulica, del diseño y elaboración de los soportes didáctico pedagógicos y en todo lo concerniente al proceso de enseñanza y aprendizaje, seguimiento de alumnos, jornadas de perfeccionamiento en servicio y reuniones del Consejo de Escuelas Rurales.

Carpeta de actividades del alumno

Las particulares características de la zona rural relacionadas con dificultades de acceso, condiciones climáticas que provocan interrupción de la asistencia de los alumnos a la escuela, determinan que los profesores de los espacios curriculares, a partir de los acuerdos logrados en las reuniones de trabajo, para las cuales cuentan con horas extra áulicas, elaboren la CARPETA DE ACTIVIDADES para los alumnos como soporte de las actividades de enseñanza y aprendizaje y a fin de garantizar la continuidad de los mismos. El objetivo es que los alumnos cuenten con orientaciones pedagógicas - didácticas, y actividades que les permitan abordar núcleos temáticos de las áreas, promoviendo su progresiva autonomía en los aprendizajes.

Cada carpeta estará diseñada a partir del planteo de situaciones problemáticas debiendo contener como mínimo:

- Selección bibliográfica con guías de trabajo que orienten a los alumnos en su lectura e interpretación.
- Actividades con distintos niveles de complejidad para ser resueltas en forma individual o grupal.
- Trabajos prácticos de entrega obligatoria en los tiempos previstos.

Este material estará sujeto a evaluaciones periódicas y permanentes en el ámbito del Consejo de Escuelas Rurales.

Seguimiento y evaluación de los servicios educativos rurales.

La Dirección de Educación Media Polimodal será la responsable con el equipo técnico de la misma, del seguimiento permanente de las acciones, evaluaciones y reajustes que sean necesarios realizar a propuesta del Consejo de Escuelas Rurales. Dicho proceso deberá contar con la participación de los distintos sujetos involucrados: Supervisores Departamentales, Supervisores de Niveles, Equipos Directivos de las Escuelas involucradas, Equipos Docentes, padres y alumnos.

La evaluación final del proceso de implementación de la experiencia será realizada por el cuerpo colegiado del C.G.E., ya sea para su continuidad o su mejoramiento para el Ciclo Lectivo 2008,

Condiciones para la apertura de los servicios de:

1.- Pluriaños a término” para EGB3 y Nivel Orientado.

La propuesta de localización que elabore la Supervisión Departamental de Escuelas deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- La infraestructura edilicia adecuada. En aquellos casos que exista necesidad de dar respuesta a matrícula existente pero no estén dadas las condiciones de infraestructura se deberán iniciar las gestiones pertinentes a los efectos de dar solución a las problemáticas identificadas.
- Funcionamiento será de lunes a viernes, en horarios que no entorpezcan el desarrollo de las actividades de la Escuela en las que se localicen.
- Los alumnos que formen parte de la matrícula que justifique su apertura, serán aquellos alumnos que se promociones de la EGB1 y 2, EGB3 respectivamente y/o están fuera del sistema educativo, evitando los desplazamientos de quienes ya están cursando la EGB3 o el Nivel Medio en otras escuelas.
- El crecimiento vegetativo de los alumnos de la escuela en la que se lo propone ubicar, y el de las escuelas de influencia, en función de su proyección a futuro.

2.- Alternancia y/o Itinerancia

Contar con la movilidad que permita la asistencia tanto de alumnos como de profesores a los encuentros pactados institucionalmente.

ANEXO II

Estructura organizativa y de funcionamiento de los servicios educativos en el ámbito rural.

La política educativa provincial sostiene que “una política educativa de inclusión y permanencia en el sistema sólo se hace posible si el énfasis de las instituciones escolares se coloca en la continuidad y fortalecimiento de los procesos pedagógicos e íntimamente ligados a los Proyectos productivos y de desarrollo locales y/o regionales, como potenciadores de las trayectorias de los alumnos en los diferentes niveles del sistema” .

Consejo Departamental de Escuelas Rurales

A fin de promover procesos integrales es indispensable la conformación de redes educativas como vínculos entre las comunidades que forman parte de estas experiencias. Por este motivo, la organización del funcionamiento en red de estos servicios estará sostenida por el Consejo Departamental de Escuelas Rurales, el que garantizará que todas las escuelas involucradas tengan sus espacios de participación y protagonismo.

Este Consejo de Escuelas Rurales se constituirá en un espacio de encuentro para que el Supervisor Departamental, Supervisores de los Niveles EGB 1, 2 y 3, Medio y Equipos de conducción Directiva de las Escuelas de dichos niveles, profesores, maestros/ profesores tutores, teniendo en cuenta también los aportes de padres y alumnos de las escuelas participantes, realicen el seguimiento, la planificación y los ajustes necesarios sobre la marcha de la propuesta, de manera de asegurar una oferta educativa de calidad a los alumnos y comunidad. Se trabajará con relación a tres dimensiones: didáctico pedagógica, organizacional y comunitaria.

El Consejo Departamental de Escuelas Rurales será convocado mensualmente y presidido por el Supervisor Departamental de Escuelas, con el asesoramiento de los supervisores de Nivel Medio/EGB3 y EGB 1 y 2. Serán sede de estas reuniones en forma alternada, la Escuela donde funcionan los servicios especificados en la presente Resolución y la Escuela de Nivel Medio de donde dependen los mismos.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Se define para el ámbito rural y zonas de escasa población escolar, las siguientes organizaciones:

1.- EGB3 con agrupamientos rurales

2.- Pluriaños

3.- Alternancia.

4.- Itinerancia.

1.- EGB3 CON AGRUPAMIENTOS RURALES

Las instituciones de EGB3 que están en funcionamiento nuclean los alumnos provenientes de las escuelas de EGB1 y 2 de su zona de influencia.

2.- PLURIAÑOS

Esta organización se caracteriza por agrupar alumnos de distintos años que desarrollan sus aprendizajes en forma simultánea, pero acorde con los contenidos correspondientes al año que cursan.

Además de posibilitar la recuperación de alumnos que están fuera del sistema, contribuir al arraigo de las familias y de los alumnos a la zona rural, sistematiza la acción coordinada de Escuelas de

diferentes niveles, con la participación de Supervisores, Directivos, Maestros y Profesores y permite contar con los servicios educativos hasta el Nivel Medio en zonas de escasa población escolar .

Estos Pluriaños se constituyen con alumnos que cursan:

- 7º, 8º y 9º años de EGB3 (ex Multiaños)
- 1º, 2º y 3º años del Nivel Medio Orientado.

Estructura Curricular del Pluriaño

Es definición de política educativa provincial garantizar, tanto a los alumnos del ámbito rural como del ámbito urbano, el acceso a las mismas posibilidades educativas y calidad de aprendizajes, que atiendan a sus necesidades, expectativas y un vínculo constante con los docentes, con sus pares y otros actores de la comunidad.

Por ello, corresponde la implementación de la misma estructura curricular, realizando las adecuaciones necesarias, que, sin variar la calidad garantizada, posibilite igualdad de aprendizajes.

EGB3

Los documentos básicos para la inclusión en la planificación del Proyecto Educativo Institucional y del Proyecto Curricular lo constituyen:

- El Diseño curricular de EGB3 de la Provincia de Entre Ríos. Resolución 1397/04 CGE.
- Los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios para el 3er ciclo

Nivel Medio Orientado

En este caso, los documentos básicos lo constituyen:

- El Diseño curricular del Nivel Medio/Polimodal de la Provincia de Entre Ríos
- Orientaciones metodológicas para el Nivel Medio/Polimodal
- Resolución N° 0849/07 CGE que modifica el Anexo de la Resolución 165/06 CGE referido a la Estructura Curricular del Nivel Medio Orientado.

Organización acorde al lugar de funcionamiento

Según la localización de los Pluriaños, pueden presentarse las siguientes alternativas:

1ra Alternativa:

El establecimiento de EGB3 agrupamiento rural que incorpora un Pluriaño a término para el Nivel Medio Orientado, se transforma en Escuela de EGB3 y Nivel Medio.

Por lo tanto se le creará la figura del **Profesor por cargo** con funciones de Tutor (equivalente a veinticuatro (24) horas cátedra). Los profesores a cargo de las asignaturas y/o áreas contarán con horas extra- aúlicas para dar cumplimiento a las funciones especificadas en la presente resolución

2da Alternativa:

El establecimiento de Nivel EGB1 y 2 es sede de:

- Pluriaño a término de EGB3
- Pluriaño a término de EGB3 y de Pluriaño de Nivel Medio Orientado.

En ambos casos, el equipo docente (maestro/profesor tutor y profesores) dependerá administrativa y pedagógicamente del Rector/ Director de la Escuela Agrotécnica, Nivel Medio Polimodal más cercana.

PLURIAÑO A TÉRMINO DE EGB3

Planta funcional

Personal	Cargos u horas cátedra
Director/ rector Escuela Media	8 horas cátedra de 40 minutos c/u
Director Escuela de EGB 1 y 2	4 horas cátedra de 40 minutos c/u
Asesor pedagógico de la Escuela de Nivel Medio de la que depende el/los pluriaños	4 horas cátedra de 40 minutos c/u
Maestro tutor para Pluriaño de 3er. ciclo de EGB	1 cargo de maestro de grado más 4 horas cátedra de 40 minutos c/u.
Profesores de Matemática, Lengua, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales	9 horas cátedra de 40 minutos c/u
Profesores de Idioma Extranjero, Educación Física y Educación Artística	6 horas cátedra de 40 minutos c/u

El Asesor Pedagógico de la Escuela de Nivel Medio de la que depende el/los pluriaños que tiene 4 (cuatro) horas cátedras a término, tendrá continuidad en las actividades que viene desarrollando hasta el 30 de abril de 2007, fecha en que dicha tarea estará a cargo del profesor tutor del pluriaño., siempre que en la institución se incorpore el Pluriaño del Nivel Medio Orientado

Los espacios curriculares de Educación Tecnológica y Formación Ética y Ciudadana serán abordados de forma transversal a lo largo del ciclo, en las áreas afines.

Maestro tutor

El maestro que cumple la función de maestro- tutor, será designado en un cargo de maestro de grado más 4 horas cátedras, distribuidas de la siguiente manera:

- * Cargo de maestro para cumplir las tareas de tutoría.
- * 4 horas cátedra de 40 minutos c/u extra- áulica.

Funciones

- * Participar en la elaboración del Proyecto Curricular del Multiaño que formará parte del Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Media de la cual depende.
- * Participar de las reuniones del equipo docente del multiaño convocadas por el Rector/ Director y/o Asesor Pedagógico para lo cual tiene designadas horas extra áulicas
- * Establecer acuerdos pedagógicos con los profesores que faciliten el trabajo coordinado y el aprendizaje de los alumnos.
- * Acompañar, apoyar y orientar en la realización de las actividades y estrategias que se planifiquen y se organicen en el seno del equipo docente.
- * Alentar la continuidad del trabajo de los alumnos con propuestas de las diversas áreas, toda vez que se produzcan dificultades de asistencia de los mismos, de aprendizaje y otras.
- * Participar de las instancias en que sea convocado por el Consejo Departamental de Escuelas Rurales.

Será el responsable de las siguientes tareas administrativas referidas al alumnado:

- * Inicio y actualización del legajo de los alumnos.
- * Registro de asistencia de alumnos
- * Elaboración de libreta de calificaciones y registro correspondiente.

- * Confección de fichas de reincorporación y constancia de alumnos regulares para salario familiar, medios de transporte y becas y toda otra documentación que el alumno requiera.

Toda la documentación anteriormente citada deberá ser revisada y refrendada por el Rector.

El maestro tutor no tendrá a su cargo el desarrollo de los espacios curriculares

PLURIAÑO A TÉRMINO DE NIVEL MEDIO ORIENTADO

Planta funcional

Personal	Cargos u horas cátedra
Profesor Tutor para Pluriaño de Nivel medio Orientado	2 cargos de Profesor de tiempo parcial: 24 hs cátedra
Profesor de Lengua y Literatura I, II y III, Matemática I, II y III	9 horas cátedra, de las cuales 4 horas cátedra son al frente de alumnos.
Ciencias Naturales (Biología I y II, Física I Y II, Química I y II), Ciencias Sociales (Geografía, Historia, Proyecto de investigación e intervención, Espacios específicos de la orientación.	9 horas cátedra, de las cuales 5 horas cátedra son al frente de alumnos
Profesores de Lengua Extranjera I, II y III, Educación Física I, II y III. Psicología- Filosofía.	6 horas cátedra, de las cuales 3 horas son al frente de alumnos
Culturas Estéticas Contemporáneas, Tecnologías de la información y de la comunicación	3 horas cátedra (1)

El espacio curricular de Formación Ética y Ciudadana será abordados de forma transversal en 3º año por el profesor a cargo del área de Ciencias Sociales.

(1) Los espacios curriculares de Culturas y Estéticas Contemporáneas así como el de Tecnología de la Información y de la Comunicación se desarrollará al frente a alumnos en forma quincenal. De esta manera el profesor dos veces al mes cumple las tres horas al frente de alumnos y dos veces esas mismas horas las destina al trabajo extra- áulico.

Profesor Tutor

Par a cumplir la función de profesor tutor, se asignarán dos cargos de profesor de tiempo parcial de 12 horas cada uno. **Los mismos deberán ser cubierto por un solo docente.**

Para acceder a dichos cargos se deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 2521/95 MGJE, artículo 172º, 173º y 174º. Por tal motivo podrán concursar quiénes posean credencial de puntaje de asesor pedagógico.

De las 24 (veinticuatro) horas asignadas, cuatro (4) horas cátedras estarán destinadas a realizar tareas administrativas referidas al alumnado.

Funciones

- Coordinar las reuniones del equipo docente del pluriaño convocadas por el rector/director.

- Planificar, coordinar y evaluar con el Director o Rector las reuniones de los equipos docentes del pluriaño, las que se realizarán alternativamente en la escuela en que funcione el pluriaño o en la escuela de nivel medio de la que depende.
- Asesorar en la elaboración del proyecto educativo curricular que formará parte del Proyecto Educativo Institucional.
- Brindar asistencia sistemática y de asesoramiento integral en todos los aspectos pedagógicos a fin de establecer acuerdos pedagógicos con los profesores que faciliten el trabajo coordinado y el aprendizaje de los alumnos.
- Orientar a los docentes en todas las tareas inherentes a la preparación, seguimiento y evaluación de los procesos de enseñanza - aprendizaje.
- Acompañar , apoyar y orientar en la realización de las actividades y estrategias que se planifiquen y organicen en el seno del equipo docente.
- Alentar la continuidad del trabajo de los alumnos con propuestas de las diversas áreas toda vez que se produzcan dificultades de asistencia de los mismos de aprendizaje,, de asistencia de los mismos y otras.
- Participar del Consejo Departamental de Escuelas Rurales.

En cuanto a las tareas administrativas referidas al alumnado, deberá:

- Iniciar y actualizar el legajo de las/os alumnas/os.
- Registrar la asistencia de alumnas/os.
- Elaborar la libreta de calificaciones y registro correspondiente.
- Confeccionar fichas de reincorporación y constancia de alumnas/os regulares para medios de transporte, becas y toda otra documentación que la/el alumna/o requiera

Funciones de los equipos docentes a cargo de los Pluriaños Rurales a término para el 3º Ciclo de la EGB y /o Nivel Medio Orientado.

Rector/ Director

Para aquellos casos en que la Escuela Agrotécnica, de Nivel Medio o EGB 3 más cercana, integren en su dependencia al/los Pluriaño/s Rural/es a término para el 3º Ciclo de la EGB3 y/o Nivel Medio Orientado, el Rector/ director será el responsable del funcionamiento integral del mismo.

Son funciones del rector/ director

- Implementar las acciones destinadas al funcionamiento del multiaño a término.
- Definir la organización del trabajo escolar y la determinación de espacios físicos y horarios – junto al director de la escuela de EGB 1 y 2 .
- Participar del Consejo Departamental de Escuelas Rurales.
- Coordinar la elaboración del Proyecto Curricular del Multiaño que formará parte del Proyecto Educativo Institucional
- Planificar, coordinar y evaluar las reuniones de los equipos docentes con el Asesor Pedagógico.
- Recepcionar del Asesor Pedagógico las planificaciones de los Profesores y del Maestro tutor en los tiempos acordados.
- Organizar el horario de clase y asistencia diaria del equipo docentes, como los turnos de evaluaciones y exámenes fijados en el calendario escolar.
- Requerir toda la documentación necesaria a los docentes y alumnos y toda otra documentación administrativa que corresponda.
- Supervisar y refrendar toda la documentación administrativa de alumnos cumplimentada por el maestro- tutor.

- Realizar la convocatoria de llamado a concurso para la cobertura de los espacios curriculares y cargo de maestro tutor del multiaño. Cargos de maestros: Resolución 862/90 CGE y sus modificatorias. Horas cátedra de profesor, asesor pedagógico: Decreto 2521/95 MGJE.
- Evaluar a los docentes del Multiaño Rural de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. Profesores: Decreto N° 468/76 S.E.C.E – Decreto N° 2036/92 y Resolución 358/92 CGE. Maestro Tutor: Resolución 1427/02 CGE y Resolución 965/05 CGE.

Director de Escuela de EGB 1 y 2

Si bien el “Pluriaño Rural a término para el 3° Ciclo de la EGB y/o del Nivel Medio Orientado” dependen de una Escuela de Nivel Medio pero funciona en una Escuela de EGB 1 y 2, al director de la misma se le asignarán 4 horas cátedra de 40 minutos c/u para el cumplimiento de las siguientes tareas:

- Coordinar las acciones para la implementación del Multiaño a Término que funcionará en la Escuela donde es director.
- Establecer acuerdos de funcionamiento con el rector/ director y equipo docente del multiaño a término, tomando como referencia la Resolución N°5645/04 C.G.E.
- Participar del Consejo Departamental de Escuelas Rurales.
- Definir la organización del trabajo escolar y la determinación de espacios físicos y horarios, junto al director/ rector de la escuela Media de la que depende el multiaño.
- Organizar y supervisar la inscripción anual de los alumnos que asistirán al multiaño.

Profesores

Funciones:

- Planificar, conducir y evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje del grupo de alumnos a su cargo.
- Participar en la elaboración del Proyecto Curricular del Multiaño que formará parte del Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Media de la cual depende.
- Participar de las reuniones del equipo docente del multiaño convocadas por el Rector/ Director y/o Asesor Pedagógico para lo cual tienen designadas horas extra áulicas
- Establecer acuerdos pedagógicos con el maestro tutor que faciliten el trabajo coordinado y el aprendizaje de los alumnos.
- Elaborar y entregar las planificaciones al Asesor Pedagógico en los plazos institucionales previstos, así como toda otra documentación requerida.
- Participar en las instancias en que sea convocado por el Consejo Departamental de Escuelas Rurales.
- Entregar la documentación que le sea solicitada por el Rector/ Director de la escuela de Nivel Medio de la que depende, teniendo obligación de comunicarle asistencia, licencias, inasistencias y/o llegadas tarde.

Asesor pedagógico

Se le asignarán 4 horas cátedra de 40 minutos c/u para trabajar en el asesoramiento pedagógico del equipo docente del Pluriaño Rural a término para el 3° ciclo de la EGB que depende del establecimiento donde presta servicios. Esta asignación horaria se mantendrá mientras permanezca el Pluriaño a término de EGB 3 localizada en una escuela de EGB 1 y 2.

Funciones

Además de las funciones establecidas en la Resolución 504/93 CGE. deberá:

- Coordinar las reuniones de trabajo del equipo docente del “Pluriaño rural a término para el 3° Ciclo de la EGB” que corresponda a su establecimiento, las que se realizarán alternativamente en la escuela donde funciona el multiaño o en la escuela de nivel medio de la cual depende.

- Asesorar en la elaboración del proyecto educativo curricular del multiaño que formará parte del Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Media de la cual depende.
- Participar en la evaluación y seguimiento de la implementación del multiaño.
- Planificar, coordinar y evaluar con el rector / director las reuniones de los equipos docentes del multiaño.
- Participar del Consejo de Escuelas Rurales.

3.- ALTERNANCIA .

Esta organización de la propuesta pedagógica permite el cursado de la EGB3 y Nivel Medio Orientado, mediante la presencia alternativa de alumnos en las distintas escuelas de EGB 1 y 2 y la escuela de EGB3 o de Nivel Medio, según corresponda, o a través de actividades semi presenciales que desarrolle en el ámbito familiar.

Incorpora actividades semi presenciales a fin de garantizar la continuidad de los aprendizajes. Las mismas están contenidas en la Carpeta de Actividades elaborada por los profesores que se transforman en el soporte pedagógico fundamental para el seguimiento y continuidad de los procesos de aprendizaje.

Para el Maestro de Grado de escuelas rurales que atiende 7º año en la Escuela de EGB 1 y 2 se le asignarán 4 horas cátedra para tareas extracurriculares.

Las mismas están destinadas a facilitar el acompañamiento del proceso de aprendizaje de los alumnos en forma conjunta con los profesores de la escuela Media/Agrotécnica que incluye, como mínimo, la realización de una reunión mensual

Pueden darse las siguientes alternativas:

1era Alternativa:

Se pondrá en vigencia únicamente para los casos en que los alumnos de zonas rurales hayan abandonado su escolaridad por razones familiares, distancias considerables de establecimientos que aseguren su escolaridad y que por razones de traslado no pueden asistir diariamente a establecimientos educativos y otras.

El cursado de los espacios curriculares será de carácter “semipresencial”, alternando entre escuela y familia. Esto posibilita:

- Reinsertar a las/os alumnas/os que abandonaron las aulas por las razones aducidas.
- Brindar a las familias mayores herramientas para acompañamiento e involucramiento en el proceso educativo de sus hijos. Esto se garantiza por medio de carpeta de actividades a desarrollar en sus domicilios , pedagógicamente diseñadas.
- Facilitar a cada alumna/o el desarrollo de procesos que implican cotejar, descubrir y mejorar el abordaje de los objetos de conocimiento y la resolución de situaciones problemáticas, a partir de asumir su aprendizaje en diferentes contextos: escolar, familiar, comunitario, en igualdad de condiciones que sus pares de establecimientos urbanos.

Organización

- Las/os alumnas/os asistirán dos veces a la semana a la escuela de Nivel Medio o Agrotécnica, manteniendo encuentros presenciales con los docentes de cada espacio curricular.
- En los días en los que la/el alumna/o no asista a la institución escolar continuará su aprendizaje en el ámbito familiar.

- Cada docente responsable del espacio curricular, elaborará su propuesta de enseñanza, adecuándola a la modalidad “semipresencial”. La carpeta de Actividades contendrá situaciones problemáticas que favorezcan el desarrollo de aprendizajes autónomos del alumno.
- El alumno desarrollará las actividades pautadas tanto en la escuela como en su domicilio. Contará con la guía y asistencia pedagógica del profesor de la asignatura y del profesor orientador.
- En las instancias presenciales cada profesor retomará y profundizará las actividades pautadas, evaluará el proceso de trabajo realizado por el alumno a fin de realizar las adecuaciones pertinentes y dar continuidad al proceso de enseñanza.

2da Alternativa

Se pondrá en vigencia únicamente para aquellos alumnos de zonas rurales que cursan el 7mo año de la EGB3 en escuelas de EGB 1 y 2.

Los alumnos de 7º año concurren:

- Cuatro (4) días a la semana a la Escuela de EGB 1 y 2 donde cursan con el maestro de grado las áreas curriculares de Matemática, Lengua, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, abordando en forma transversal los contenidos de Formación Ética y Ciudadana en el área de Ciencias Sociales y los contenidos de la Educación Tecnológica en el área de Ciencias Naturales.
- Un (1) día a la semana a la Escuela de EGB 3 o Media/Polimodal a desarrollar los aprendizajes referidos a los contenidos del Área Artística, Educación Física e Idioma Extranjero, a cargo de los profesores especialistas. Requiere que la escuela de Nivel Medio o Agrotécnica organice y articule los horarios en los que se desarrollarán dichos contenidos.

Los alumnos de 8º y 9º y/o Nivel Medio Orientado podrán continuar su escolaridad en una escuela Nivel Medio o Agrotécnica, con la modalidad de alternancia, identificada como primera alternativa, o con la modalidad de pluriaño para facilitar su arraigo en el área rural.

3ra Alternativa

Puede combinarse con servicios de Itinerancia, según ha sido reglamentado por Resoluciones N° 1162/98 GCE y 5653/04 CGE.

4.- ITINERANCIA

Esta organización de la propuesta pedagógica permite el cursado de la EGB3 y Nivel Medio Orientado, mediante el traslado de profesores y/o alumnos, a distintas escuelas de EGB 1 y 2 y , en las que funciona la EGB3 y/o el Nivel Medio Orientado.

Incorpora actividades semi presenciales a fin de garantizar la continuidad de los aprendizajes. Las mismas están contenidas en la Carpeta de Actividades elaborada por los profesores se transforman en el soporte pedagógico fundamental para el seguimiento y continuidad de los procesos de aprendizaje.

Para el Maestro de Grado de escuelas rurales que atiende 7º año en la Escuela de EGB 1 y 2 se le asignarán 4 horas cátedra para tareas extracurriculares.

Las mismas están destinadas a facilitar el acompañamiento del proceso de aprendizaje de los alumnos en forma conjunta con los profesores de la escuela Media/Agrotécnica que incluye, como mínimo, la realización de una reunión mensual

Pueden darse distintas alternativas

1ra Alternativa

- Los alumnos cursan 7º año en la Escuela de EGB 1 y 2. El mismo es atendido por el maestro de grado quien está a cargo de las áreas curriculares de Matemática, Lengua, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales. Se abordan en forma transversal los contenidos de Formación Ética y Ciudadana en el área de Ciencias Sociales y los contenidos de la Educación Tecnológica en el área de Ciencias Naturales.
- El área Artística, Educación Física e Idioma Extranjero son dictadas por profesores que se trasladan periódicamente a los establecimientos de EGB1 y 2.
- Los alumnos de 8º y 9º y/o Nivel Medio Orientado podrán continuar su escolaridad en una escuela Nivel Medio o Agrotécnica, con la modalidad de alternancia, identificada como primera alternativa, o con la modalidad de pluri-año para facilitar su arraigo en el área rural.

2da Alternativa

Con red pedagógica interactiva

Esta organización se destina para los casos de aislamiento extremo de las poblaciones de zona de islas, lugares inhóspitos, asentamientos transitorios u otros, garantizando el vínculo docente-alumno - conocimiento y el acceso a la EGB3 y la culminación del Nivel Medio.

En las escuelas donde funciona actualmente la EGB3 a cargo de Maestros, ubicadas en zonas de islas y, de acuerdo con la Resolución 1382/00CGE y 0136/02 CGE, se irán incorporando progresivamente, con el equipamiento necesario, recibiendo apoyo bibliográfico y capacitación docente.

Para el Maestro de Grado de este tipo de escuelas rurales se le asignarán 12 (doce) horas cátedra para tarea la atención del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Las mismas están destinadas a facilitar el acompañamiento del proceso de aprendizaje de los alumnos en forma conjunta con los profesores de la escuela Media/Agrotécnica que incluye, como mínimo, la realización de una reunión mensual

Organización

La Red pedagógica interactiva está constituida por una serie de Escuelas de EGB 1 y 2 y una Escuela de Nivel Medio, unidas e intercomunicadas por medio de equipos de comunicación de Banda VHF u otros

Las actividades que demanden esta organización serán coordinadas por el Maestro de la Escuela de EGB 1 y 2 y la institución de EGB 3 y/o Nivel Medio.

Los profesores:

- Diseñarán las clases radiales interactivas, la Carpeta de Actividades y orientaciones didácticas necesarias.
- Realizarán el registro, seguimiento y redireccionamiento pedagógico,
- Recibirán las apreciaciones y recomendaciones técnico metodológicas del maestro de grado, con funciones de Maestro/Profesor Tutor.
- Asistirán periódicamente a cada una de las escuelas –Itinerancia- en las que se localicen los multiaños y/o pluri-años para el trabajo conjunto con el maestro de grado, así como para el desarrollo de los espacios curriculares con las/os alumnas/os.

Requiere que la escuela en red, organicen y articulen los horarios en los que se desarrollarán las clases radiales de cada espacio curricular así como de la presencia permanente del maestro para el acompañamiento y la orientación a las/os alumna/os, promoviendo entre ellos el intercambio y la interrogación sobre informaciones, conceptos, problemas, procedimientos y experiencias y

compartirá, con el equipo de profesores la tarea de analizar, redireccionar y planificar la propuesta pedagógica.

ASUNTO: Dirección de Educación Media Polimodal y EGB 3 CGE. Eleva proyecto resolución aprobando a partir del ciclo lectivo 2007 la implementación del nivel secundario en el ámbito rural.
Expediente N° 15- 86- 1543.- Grabado 762363

Pase a la Dirección de Despacho para dictar la resolución que se incorpora a partir de la foja 32 en adelante.

VOCALÍA, 16 de Marzo de 2007.-